

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.° 000147-2024/SUNAT

APRUEBAN NUEVA VERSIÓN DEL PROGRAMA DE DECLARACIÓN TELEMÁTICA DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO - FORMULARIO VIRTUAL N.° 615

Lima, 25 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.° 000058-2024/SUNAT, se aprobó la versión 5.5 del Programa de Declaración Telemática del Impuesto Selectivo al Consumo (PDT ISC) - Formulario Virtual N.° 615, que viene siendo utilizada por los contribuyentes para declarar y determinar la obligación tributaria que les corresponde por dicho impuesto;

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 115-2024-EF, se modifica el monto fijo aplicable a las cervezas comprendidas en la partida arancelaria 2203.00.00.00, contenidas en el Literal B del Nuevo Apéndice IV del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N.° 055-99-EF, quedando establecido, a partir del 1 de julio de 2024, en 0,047% UIT por litro;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario que la SUNAT apruebe una nueva versión del PDT ISC - Formulario Virtual N.° 615, que adecúe este formulario a lo indicado en el considerando precedente;

Que, estando a lo señalado en el numeral 3.2 del artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por el Decreto Supremo N.° 001-2009-JUS, no se prepublica la presente resolución de superintendencia por considerarse que ello resulta innecesario, en la medida que esta solo tiene por finalidad adecuar el Formulario Virtual N.° 615 a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.° 115-2024-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 29 y el numeral 88.1 del artículo 88 del Código Tributario, cuyo último TUO fue aprobado por el Decreto Supremo N.° 133-

2013-EF; el artículo 11 del Decreto Legislativo N.° 501, Ley General de la SUNAT; el artículo 5 de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT; y el literal k) del artículo 10 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N.° 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

La presente resolución de superintendencia tiene por objeto aprobar la versión 5.6 del PDT ISC - Formulario Virtual N.° 615.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la presente resolución de superintendencia es que los contribuyentes utilicen la nueva versión del PDT ISC - Formulario Virtual N.° 615 aprobada por el artículo 3, a fin de declarar y pagar la obligación tributaria que les corresponde por el impuesto selectivo al consumo.

Artículo 3. Aprobación de la nueva versión del PDT ISC - Formulario Virtual N.° 615

3.1 Se aprueba la versión 5.6 del PDT ISC - Formulario Virtual N.° 615.

3.2 La versión 5.6 del PDT ISC - Formulario Virtual N.° 615 se encuentra a disposición de los interesados en el portal de la SUNAT en la internet, cuya dirección electrónica es <http://www.sunat.gob.pe>, a partir del 1 de agosto de 2024, siendo de uso obligatorio desde dicha fecha, independientemente del periodo al que corresponda la declaración, incluso si se trata de declaraciones sustitutorias o rectificatorias.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Vigencia

La presente resolución de superintendencia entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA